

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

BOP-A-2024-4511

Con fecha 28 de octubre de 2024, por el Sr. Alcalde Presidente, se ha dictado Decreto nº 2024/00001502, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE POR PATERNIDAD

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que el Sr. Alcalde se encontrará de baja por su reciente paternidad.

Visto que tanto el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Manuel Caballero Caballero, como la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. María Belén Moya Rojas, han renunciado expresamente a la sustitución del Alcalde en sus funciones, en su periodo de baja por paternidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Sr. Manuel Rojas Mendoza, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a excepción de la firma en entidades bancarias, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que el Sr. Alcalde se encuentre de baja por paternidad, entrando en vigor al día siguiente de la firma de la presente resolución y finalizando el 14 de febrero de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5CEA B88B F680 A89D 1DCB Fecha Firma: 20-11-2024 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5CEAB88BF680A89D1DCB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. No obstante, esta Alcaldía se reserva la competencia de presidir las sesiones de los órganos colegiados a los que asista durante la baja paterna.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Comunicar el presente Decreto al Sr. Manuel Rojas Mendoza para que manifieste su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. Determinar que el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Rojas Mendoza, durante la ausencia por permiso de paternidad del Alcalde-Presidente titular, desempeñará el cargo de Alcalde Accidental en régimen de dedicación exclusiva y percibirá, por consiguiente, las correspondientes retribuciones reconocidas por el Pleno para el cargo de Alcalde-Presidente, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Adamuz (Córdoba), 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde Accidental, Manuel Rojas Mendoza.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5CEA B88B F680 A89D 1DCB **Fecha Firma:** 20-11-2024 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5CEA B88B F680 A89D 1DCB